

## CONVOCATORIA ANUAL PARA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO.

La Universidad Tecnológica de Manzanillo a través de la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

De conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** En consideración de la reforma realizada al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante decreto No 609, de fecha 29 de septiembre de 2018 y publicado el día 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se hace convocatoria abierta para seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

**SEGUNDA.** Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, los siguientes:

a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legamente ante las autoridades correspondientes.

b) Presentar en original o copia certificada del acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tiene más de cinco años conformadas, y copia simple para su cotejo.

c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.

d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal.

e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.

f) Presentar escrito libre de datos generales (Identificación) de la Asociación o Cámara Empresarial, debidamente requisitado y firmado por quien represente legalmente la Asociación o la Cámara interesada en participar.

g) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, "ha leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para forma parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo".

h) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce que contengan las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo;

k) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

**TERCERA.** La Universidad Tecnológica de Manzanillo será la encargada de recibir las propuestas de las asociaciones y cámaras empresariales interesadas en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

**CUARTA.** Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en la Universidad Tecnológica de Manzanillo, ubicado en Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, C.P 28869, Teléfono 3314450, Ext. 1001 y 3000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Solo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir informaciones faltantes a los candidatos. La recepción de documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

**QUINTA.** Agotada la etapa de recepción, la Universidad Tecnológica de Manzanillo, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse la propuesta en cualquier etapa del proceso.

**SEXTA.** Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionadas por la Universidad Tecnológica de Manzanillo tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se

integrarán a una lista que será publicada en la página oficial de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, en la siguiente dirección electrónica:

<http://utem.edu.mx>

**SÉPTIMA.** Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, se procederá a la integración del comité.

**OCTAVA.** Los asociados o cámaras empresariales que resulten electas por el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien, a su vez, una vez instalado el del Comité, deberá nombrar a un suplente. Ambos, propietario y suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y concedores en los principios rectores de las compras públicas.

**NOVENA.** El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, lo desempeñarán de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité para el ejercicio que corresponda.

**DÉCIMA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

**DÉCIMA PRIMERA.** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica oficial de la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

Manzanillo, Col a 15 de enero de 2020  
Mtro. Francisco Alberto Zepeda González  
Rector de la UTeM